

La maquinaria ya está lista. La Agencia Tributaria ya lo tiene todo preparado para que el próximo martes arranque oficialmente la Campaña de la Renta 2014, en la que se espera que se presenten más de 2,1 millones de declaraciones en la Comunitat Valenciana, de las que casi tres cuartas partes saldrán a devolver.

Renta

La hora de ajustar cuentas

David Navarro
VALENCIA

La campaña que llega con importantes novedades para quienes registraron pérdidas por culpa de los productos tóxicos de la banca o para quienes tuvieron que entregar su vivienda al banco, pero en la que –con excepción del tramo autonómico, de limitada repercusión– todavía no se notarán los efectos de la última reforma fiscal, que entró en vigor el pasado 1 de enero. El primer cambio significativo es de calendario. La solicitud y confirmación de los borradores se retrasa casi una semana con respecto a lo habitual y, por el contrario, se adelanta casi un mes la posibilidad de presentar las declaraciones confeccionadas por los propios contribuyentes para que todo comience el mismo día. Eso sí, siempre que se haga por Internet. Con esta medida Hacienda pretende incentivar aún más la presentación a través de medios telemáticos y, de paso, reducir la carga de trabajo de la campaña.

En cuanto a los consejos que dan los expertos de cara a afrontar este trance –siempre incómodo aunque la declaración resulte a devolver–, el primero es cerciorarse de si se tiene o no se tiene obligación de declarar. «La mayoría de la gente sólo se fija en si alcanza el mínimo con los ingresos de su nómina o de la pensión y no se da cuenta de que hay otros muchos motivos que obligan a presentar la declaración. «Luego vienen los sustos», señala Carolina Verdés, responsable del gabinete de estudios de la Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunitat Valenciana.

Con carácter general están exentos de declarar quienes cobran menos de 22.000 euros al año de un solo pagador o menos de 11.200 cuando se tiene más de uno. Pero la cosa cambia, por ejemplo, si los ahorros en el banco han rendido más de 1.600 euros –algo nada infrecuente en personas de avanzada edad, que han logrado reunir una cantidad importante a lo largo de toda una vida», señala Verdés–; si se ha recibido una subvención para la compra de una VPO, o si se han tenido pérdidas patrimoniales –sí, pérdidas– superiores a 500 euros. Por ejemplo, con la venta de unas acciones. Lo mejor es comprobar todos los requisitos que, además, cambian con frecuencia.

Una vez que tenemos clara nuestra obligación de rendir cuentas ante Hacienda, el siguiente paso es reunir toda la documentación. En este sentido, el presidente del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, aconseja pedir siempre los datos fiscales a la Agencia Tributaria «porque te

pueden recordar alguna percepción que tuviste y de la que ya no te acordabas». No obstante, Menargues también deja claro que el hecho de que algo no aparezca en el informe que remite Hacienda o en el borrador no significa que no se deba declarar o que el fisco no vaya a enterarse. Lo que se desaconseja siempre es confirmar el borrador sin más. «Hay que repararlo y tener en cuenta que hay cosas que no aparecen», explica. Por ejemplo, las subvenciones recibidas con el Plan PIVE para la compra de automóviles, que hay que declararlas como una ganancia patrimonial.

Afectados por la crisis

En el aspecto puramente normativo, las principales novedades de este año benefician a dos de los colectivos más duramente castigados durante esta crisis y también los que han protagonizado las mayores protestas: quienes se vieron atrapados en las preferentes y la deuda subordinada emitidas por las cajas nacionalizadas, y los que han tenido que entregar su vivienda al banco por no poder pagarla o han sido desahuciados.

En el caso de los preferentistas se producía una situación realmente surrealista, especialmente para aquellos que recibieron acciones a cambio de estos títulos, que las cajas vendieron como si fueran depósitos a plazo. En la mayoría de estos canjes los preferentistas perdieron dinero, ya que no se les pagó todo el nominal, lo que se considera a efectos fiscales como un rendimiento negativo del capital mobiliario que sólo puede compensarse con otro positivo de la misma naturaleza. Por ejemplo, con lo que se ha ganado por los intereses de un depósito a plazo. Por lo tanto, resultaba muy difícil resarcirse de estas pérdidas.

Por el contrario, cuando decidían vender las acciones que habían recibido para obtener liquidez generaban una ganancia patrimonial por la que sí debían pagar impuestos. Es decir, resultaban doblemente castigados.

En un intento de lavar su imagen y evitar nuevas protestas, el Gobierno ha decidido que ambos conceptos puedan compensarse entre sí a partir de ahora. De forma excepcional, este año también podrán compensarse con cualquier otro tipo de ganancia patrimonial, como la venta de un garaje o un premio de lotería. Además, se podrá hacer con carácter retroactivo de los últimos cuatro años.

Ejecuciones hipotecarias

El Gobierno también ha rectificado el sentido que sufrían quienes entregaban su vivienda al banco cuando ya no podían pagar la hipoteca o bien era la entidad quien ejecutaba el préstamo. Aunque estos contribuyentes perdían su casa, Hacienda entendía



Campaña de la renta en la delegación de Hacienda. A. DÍAZ/EFE

CALENDARIO DE LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2014

■ APERTURA CAMPAÑA RENTA ■ APERTURA PETICIÓN CITA PREVIA ■ FIN DE LA CAMPAÑA DE LA RENTA DE 2014

ABRIL 2015						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JULIO 2015						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

■ 7 DE ABRIL. COMIENZA LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2014
 ■ 11 DE MAYO. APERTURA DE LA PETICIÓN DE CITA PREVIA
 ■ 6 DE MAYO AL 29 DE JUNIO. ATENCIÓN PERSONAL EN LAS OFICINAS A LOS CONTRIBUYENTES
 ■ 25 DE JUNIO. FECHA LÍMITE PARA LA DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LAS DECLARACIONES

que habían experimentado una ganancia patrimonial al haberse cancelado su deuda, por la que les exigía tributar. Y no se trata sólo de que lo dijera la ley, es que muchos afectados estaban recibiendo los correspondientes requerimientos por no haberlo incluido en su declaración.

Ahora, sin embargo, el departamento que dirige Cristóbal Montoro ha declarado «exenta» esta ganancia patrimonial siempre que la dación en pago o la ejecución hipotecaria se haya producido sobre la vivienda habitual del contribuyente y éste no disponga de otros bienes o derechos que le hubieran permitido satisfacer su deuda con el banco. Además, también se aplica con carácter retroactivo para todos los «ejercicios anteriores no prescritos», según la información facilitada por la propia Agencia Tributaria.

Indemnización por despido

También entra en vigor el nuevo límite para las indemnizaciones por despido que están exentas, aunque serán pocos los afectados ya que dicho límite ha quedado fijado en 180.000 euros, una cantidad que muy pocos alcanzan.

Ojo con los alquileres

Aunque en este aspecto no se haya producido ningún cambio, Carolina Verdés señala que este año los profesionales están haciendo especial hincapié en que se regularicen los alquileres. La Agencia Tributaria parece dispuesta a acabar con este importante nicho de fraude y, desde hace ya algunos ejercicios, está realizando «campañas masivas» para detectar viviendas arrendadas sin declarar. Se controla el consumo de luz, hay cruces continuos de datos y «más tarde o más temprano, acaba saltando alguna alarma», explica.

Las obras en casa desgravan

En el tramo autonómico, la Generalitat ha decidido aplicar con carácter retroactivo la rebaja de tipos de la reforma fiscal en el tramo autonómico, aunque en la práctica la repercusión de esta medida va a ser más bien escasa. La propia conselleria calcula que su impacto en las declaraciones de este año será de unos 12 millones de euros. Se podrán desgravar hasta el 10% de las cantidades pagadas por las obras realizadas el año pasado, con un máximo de 4.500 euros.